

Comentarios a la propuesta de Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”

Dirección de Normatividad de Infraestructura

ANEXO 01: ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES, CONSULTAS Y/O RECOMENDACIONES							
N°	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FORMULA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO	TEMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL DEL PROYECTO DE NORMA TÉCNICA	OBSERVACIÓN O CONSULTA	RECOMENDACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FORMULA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO	ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO	CONCLUSIONES
1	GRUPO GMI	Objetivo de la Norma Técnica	Artículo 2. Objetivo	Aprovechar la oportunidad para lograr unificar las distintas normativas existentes de cada nivel educativo, en un sólo instrumento que contenga los lineamientos de infraestructura para cada nivel educativo. Simplificando así el proceso de consulta y aplicación normativa en todas las etapas del diseño de infraestructura educativa	OPCIONES: A) MODIFICAR B) RETIRAR C) REEMPLAZAR	No es posible elaborar un único documento normativo para todas las etapas, modalidades y/o modelos de servicio educativo. Actualmente no se cuenta con documentos normativos del Sector actualizados que regulen los modelos de servicios educativos de cada nivel y etapa de la Educación Básica y Educación Superior. Si bien esto es necesario, considerando que las características de los servicios son diferentes, en tanto se actualicen las Normas Técnicas de Infraestructura vigentes, éstas deberán ser utilizadas según el servicio educativo que corresponda.	NO SE MODIFICA
2	GRUPO GMI	Incluir normativa específica existente	Artículo 4. Base Normativa	No se contempla en las bases normativas la "Norma Técnica para el Diseño de locales de Educación Básica Regular - Nivel inicial" (2014)	OPCIONES: A) MODIFICAR B) RETIRAR C) REEMPLAZAR	El proyecto de Norma Técnica no hace referencia a ninguna norma técnica de infraestructura vigente pues su objetivo es uniformizar conceptos y establecer principios y criterios de análisis, diagnóstico e identificación para todo el proceso de diseño de infraestructura educativa; con la finalidad de contar con un marco general transversal a las Normas Técnicas específicas, acorde al servicio educativo. Las Normas Técnicas de Infraestructura vigentes se encuentran en proceso de actualización, a fin de que respondan a los requerimientos pedagógicos vigentes, tales como el Currículo Nacional de la Educación Básica (2016), los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior (2017), los Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular (2017), y otros documentos del Sector.	NO SE MODIFICA
3	GRUPO GMI	Alcance de la normativa	Disposiciones Complementarias Finales. Primera	Con la creación de un documento universal unificador de toda la normativa en infraestructura a todos los niveles y modalidades no sería necesaria esta disposición	OPCIONES: A) MODIFICAR B) RETIRAR C) REEMPLAZAR	Las Normas Técnicas de Infraestructura vigentes se encuentran en proceso de actualización, con el fin de que respondan a los requerimientos pedagógicos vigentes. El proyecto de Norma Técnica busca uniformizar conceptos y establecer principios y criterios de análisis, diagnóstico e identificación para todo el proceso de diseño de infraestructura educativa. De esta manera, ante cualquier modificación en los requerimientos pedagógicos de alguno de los servicios educativos, no será necesario modificar la Norma Técnica de Criterios Generales.	NO SE RETIRA
4	Instituto de Educación Superior CIBERTEC	Criterios para el diseño arquitectónico	Literal 12.4 B	En el caso de locales en Centros Comerciales debe considerarse un área de acceso compartido con el ingreso al centro comercial	OPCIONES: A) MODIFICAR B) RETIRAR C) REEMPLAZAR	Por su carácter general, el proyecto de Norma Técnica no precisa las particularidades de ubicación de un local educativo al interior de un Centro Comercial, Centro Cívico u otro uso compartido. Sin embargo, debe preverse que en cualquier caso es necesario diferenciarse el ingreso peatonal del vehicular (por razones de seguridad de los usuarios) y que el acceso al local educativo sea directo e independiente, sea que se encuentre o no dentro de los linderos de un Centro Comercial.	NO SE MODIFICA



Comentarios a la propuesta de Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”

Dirección de Normatividad de Infraestructura

5	UGEL 03 Trujillo Nor Oeste	Número de niveles o pisos de la edificación	12.6	Considerar precisar el número de pisos a utilizar y los ambientes que corresponden. Por ejemplo, en el nivel inicial se considera hasta 2 pisos, teniendo así los ambientes pedagógicos en el 1er piso y ambientes administrativos en el 2do piso.	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR</p> <p>B) RETIRAR</p> <p>C) REEMPLAZAR</p>	<p>Por su carácter general, el proyecto de Norma no precisa las particularidades que requiere la infraestructura acorde al servicio educativo. Esto deberá verificarse en las normas técnicas de acuerdo al modelo pedagógico.</p> <p>En lo referido a los números de pisos de las edificaciones de uso educativo, éstas se encuentran en las Normas Técnicas de Infraestructura vigentes, de acuerdo al servicio educativo.</p>	NO SE MODIFICA
6	UGEL 03 Trujillo Nor Oeste	Área libre. Prevención y evacuación	12.9 12.21	Precisar a qué se considera área libre, teniendo en cuenta que en estas se desarrollan las zonas de evacuación y zonas seguras. Viendo la realidad de muchos locales escolares que implementan sus áreas libres con toldos y cubiertas ligeras, se diversifica el concepto de área libre -zona de evacuación y segura. Para tal, se debe definir las características de esta área.	<p>OPCIONES:</p> <p>A) MODIFICAR</p> <p>B) RETIRAR</p> <p>C) REEMPLAZAR</p>	<p>La definición de “área libre” se encuentra señalada en la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). El proyecto de Norma Técnica hace sólo precisiones sobre los criterios de diseño para las áreas libres.</p> <p>La Norma G.040 señala que el área libre es la “superficie de terreno donde no existen proyecciones de áreas techadas. Se calcula sumando las superficies comprendidas fuera de los linderos de las poligonales definidas por las proyecciones de las áreas techadas sobre el nivel del terreno, de todos los niveles de la edificación y hasta los límites de la propiedad.”</p> <p>Así mismo, la Norma G.040 señala que el <u>área techada</u> es la “superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. En los espacios a doble o mayor altura se calcula en el piso que se proyecta. No forman parte del área techada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ductos. - Las cisternas, los tanques de agua, los cuartos de máquinas, los espacios para la instalación de equipos donde no ingresen personas. - Los aleros desde la cara externa de los muros exteriores cuando tienen como finalidad la protección de la lluvia, las cornisas, y los elementos descubiertos como los balcones y las jardineras. - Las cubiertas de vidrio o cualquier material transparente o traslúcido con un espesor menor a 10 mm cuando cubran patios interiores o terrazas.” <p>Considerando el último punto, las coberturas con toldos y cubiertas ligeras que sean de cualquier material transparente o traslúcido con un espesor menor a 10mm forman parte del área libre.</p>	NO SE MODIFICA